

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 834/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 834/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de julio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección - Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2009-AG-PEBPT-DE para la Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles del PEBPT para el año 2009, por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 001/2009-AG-PEBPT-DE para la Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles del PEBPT para el año 2009, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.72,631.00 incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines que estimen pertinente.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA ADMINISTRACIÓN	10/07/09	8:48	J
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 JUL 2009	9:16	[Firma]
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	10-07-09	9:05 am	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 JUL 2009	10:00 am	[Firma]
ECON. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO - PRESIDENTE COMITÉ	10/07/09	9:17	[Firma]
ING. AGUSTIN CASTILLO BURGOS - MIEMBRO TITULAR	13/07/09	10:20 am	[Firma]
CPC. YANET CORNEJO HIDALGO - MIEMBRO TITULAR	10/07/09	8:57	[Firma]





Resolución Directoral N° 834 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 518/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de julio del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 003/2009-AG-PEBPT-CEPSIP del 30 de junio del 2009; Resolución Directoral N° 771/2009-AG-PEBPT-DE del 08 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 771/2009-AG-PEBPT-DE del 08 de junio del 2009, se aprobó las Bases del Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2009-AG-PEBPT-DE para la “Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el año 2009”, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.72,631.00 (Setenta y dos mil seiscientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2009.

Que, con Informe N° 003/2009-AG-PEBPT-CEPSIP del 30 de junio del 2009, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección que se menciona en el párrafo anterior, advierte que en el mencionado proceso asistió uno de los dos postores que adquirieron las Bases Administrativas, por lo que de conformidad con el artículo 95° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procedió a declararlo desierto, siendo ello la única causal que impidió la continuidad del proceso.

Que, con Informe N° 518/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por formalizar la declaratoria de desierto del Proceso de Selección ADS – Subasta Inversa Presencial N° 001/2009-AG-PEBPT-DE y en consecuencia, convocar a la brevedad posible, a Proceso de Selección de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Combustible para el año fiscal 2009.

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “Para otorgar la buena pro en los procesos de selección convocados bajo la modalidad de subasta inversa se requerirá la existencia de dos (2) ofertas válidas como mínimo, de lo contrario, el proceso se declarará como

Resolución Directoral N° 834 /2009-AG-PEBPT-DE

desierto". Asimismo, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial... deberá emitir informe al Titular de la Entidad... en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente... La siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de adjudicación de menor cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica". Por su parte, el numeral 5.13 de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD prescribe: "En caso de declararse desierto el proceso, se convocará a una adjudicación de menor cuantía por subasta inversa presencial... En caso que la Entidad opte por llevar a cabo una subasta inversa presencial, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no será menor de dos (02) días hábiles. Para la interposición del recurso de apelación, se aplicará el plazo de 5 días hábiles establecidos en el artículo 96° del Reglamento".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2009-AG-PEBPT-DE para la Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el año 2009"; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

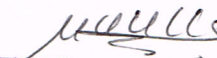
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 001/2009-AG-PEBPT-DE para la Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el año 2009", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.72,631.00 (Setenta y dos mil seiscientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2009; por las consideraciones expuestas en el presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines que estimen pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva